



M E M O R A N D O DESAJMAM25-11

Fecha: 17 de junio de 2025

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL CALDAS**

De: Directora Seccional de Administración Judicial

Asunto: *“Devolución de equipos de cómputo ubicados en residencias.”*

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales informa que, conforme al ACUERDO PCSJA24-12151 28 de febrero de 2024 “Por el cual se regula la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial”, en su Artículo 8. Reza: “El servidor judicial que voluntariamente solicitó acceder al teletrabajo suministrará el equipo de cómputo con todos los componentes y capacidades tecnológicas necesarias, con el objetivo de cumplir con sus funciones fuera de la sede física asignada por la Rama Judicial. Igualmente, deberá garantizar las herramientas tecnológicas necesarias y mantenerlas activas y funcionando adecuadamente, al igual que los servicios básicos como la electricidad o el acceso a Internet”. Por tal motivo no está permitida la permanencia de equipos de cómputo institucionales (Equipos Lenovo, Equipos Todo en Uno o Equipos PCSmart, Etc) en las residencias de los servidores.

Por esta razón, se solicita a quienes tengan en su poder este tipo de equipos fuera de las instalaciones judiciales, proceder con su devolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del presente memorando.

La entrega deberá realizarse ante el ingeniero William Hernández Chica, responsable del Grupo de mantenimiento y Soporte Tecnológico y el Administrador Mauricio Valencia Orozco profesional encargado del Grupo de Almacén, quienes coordinarán la recepción y verificación correspondiente.

Esta medida busca garantizar el adecuado uso, mantenimiento y control de los bienes públicos, en cumplimiento de las normas que regulan el manejo del inventario institucional.

Agradecemos su colaboración y cumplimiento estricto de esta instrucción.

Cordialmente,

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial